



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que ha fenecido el término de traslado otorgado en providencia de 8 de abril de 2022, por lo que está pendiente fijar fecha de audiencia. Sírvasse proveer,

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N° 0266

REF:	
PROCESO:	EJECUTIVO Laboral
DEMANDANTE:	LUIS ALBERTO GOMEZ JARARIYU
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-41-05-001-2020-00391-00

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención al artículo 443 del C. G. P., el despacho procederá a pronunciarse sobre las pruebas requeridas.

La parte demandante no aportó pruebas documentales, ni solicitó la práctica de pruebas nuevas.

La parte demandada no aportó pruebas documentales, y no solicitó la práctica de pruebas nuevas.

En consecuencia, se señala el día **jueves primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, para la celebración de audiencia especial en la que se resolverán las excepciones propuestas en el asunto sub examine.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por
estado N° 030 de 2022, a las 8:00 a.m.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGES
Secretaria

No fue posible firma electrónica, por lo que se hace de manera digital.